DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2902321

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, A PERSONA QUE INDICA

Núm. 107.- Santiago, 26 de marzo de 2026.

Visto:

La facultad prevista en el artículo 32 Nº 10 del decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL Nº 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; en los DFL Nº 135, de 1991 y Nº 270, de 2009, ambos del Ministerio de Obras Públicas; en el DFL Nº 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 15.840, de 1964, y del DFL Nº 206, de 1960; en el decreto Nº 38, de 2026, del Ministerio del Interior; en el decreto Nº 9, de fecha 26 de enero de 2026, del Ministerio de Obras Públicas; la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en el oficio reservado Nº 188, de fecha 24 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial de la Región de Coquimbo.

Considerando:

Que, mediante decreto Nº 9, de fecha 26 de enero de 2026, del Ministerio de Obras Públicas, se aceptó la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, de la Región de Coquimbo, presentada por don Javier Andre Yerko Sandoval Guzmán, a contar del día 23 de enero de 2026, quedando, en consecuencia, el cargo vacante a contar de dicha fecha.

Que, los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante Secretarías Regionales Ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas, y los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales serán nombrados por el Presidente de la República, de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo.

Que, mediante oficio reservado Nº 188, de fecha 24 de marzo de 2026, el Sr. Delegado Presidencial de la Región de Coquimbo, envió una terna para proveer el cargo vacante de Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas en dicha región, y habiéndose oído la opinión del Sr. Ministro de Obras Públicas respecto a la proposición emitida por el Sr. Delegado Presidencial, se ha estimado proceder al nombramiento del profesional que más abajo se individualiza.

Decreto**:**

1.- Nómbrase, a contar del 26 de marzo de 2026, a don Cristian Gerardo Smitmans Bonilla, RUN Nº 10.631.875-1, ingeniero civil industrial, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de Coquimbo, Directivo de exclusiva confianza, Grado 3º de la EUS, de la Planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en la ciudad de La Serena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- Déjese constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes indicada asume sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3.- Páguense las remuneraciones correspondientes, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, con cargo al Subtítulo 21, de la Ley de Presupuestos del año 2026, de la Subsecretaría de Obras Públicas.

4.- Comuníquese el presente decreto al interesado, a la Gobernación Regional y a la Delegación Presidencial de la Región de Coquimbo, a los Gabinetes del Sr. Ministro y Sr. Subsecretario de Obras Públicas, al Departamento de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a la SEREMI y Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Región de Coquimbo, ambas del Ministerio de Obras Públicas, a la Subdivisión de Planificación y Gestión Financiera, al Departamento de Personas y a la Unidad Jurídica, todas de la Subsecretaría de Obras Públicas, y demás Unidades que correspondan.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Martín Arrau García-Huidobro, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Eduardo Koffmann Jopia, Subsecretario de Obras Públicas Subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl